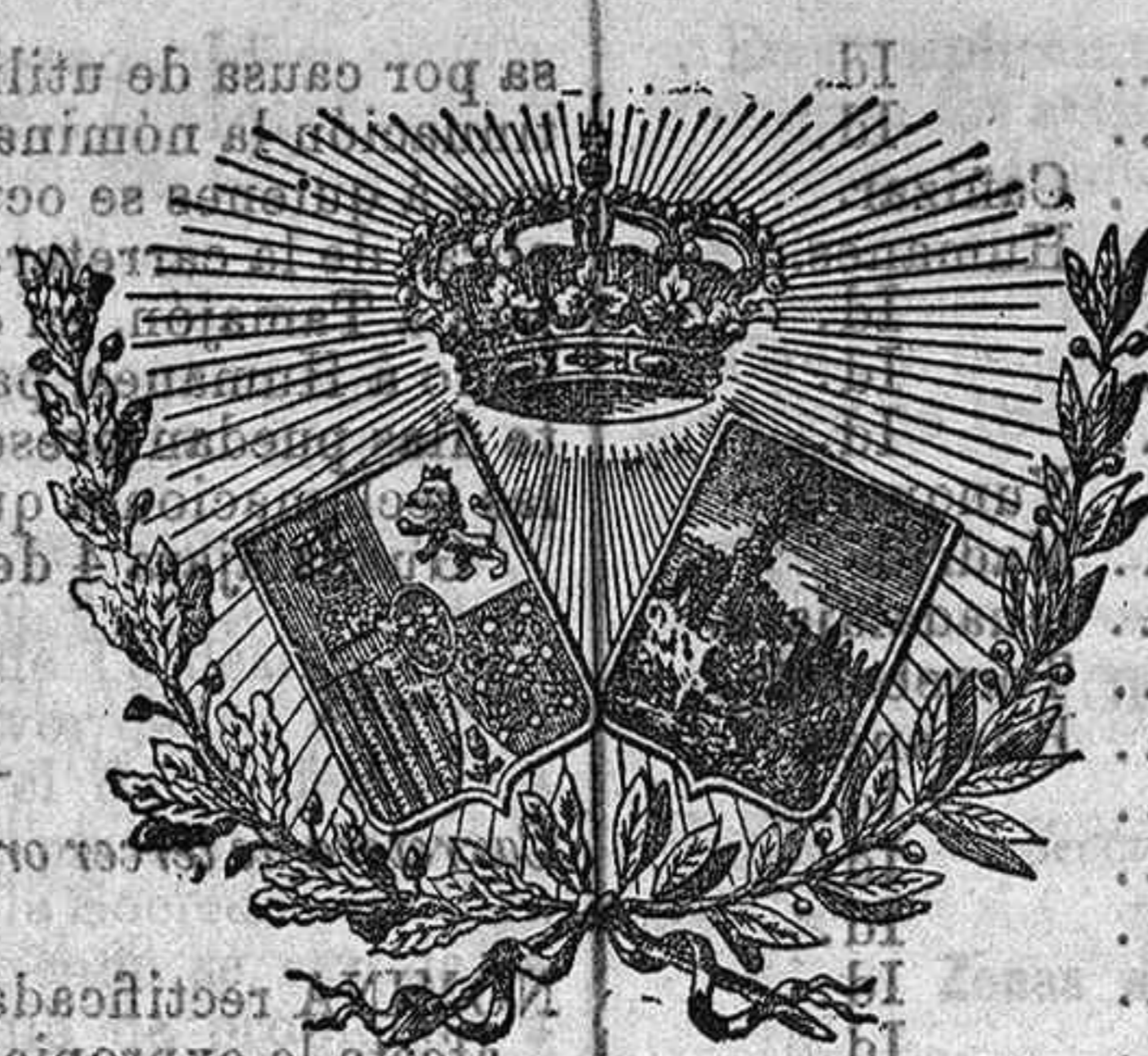


as por causa de utilidad pública, se publica á con-
 tinuación la nómina rectificada de los propieta-
 rios á quienes se ocupan fincas con motivo de las
 carreteras de tercer orden de Guadalajara á Tama-
 jón, en el término municipal de Humanes, para
 que en el término de veinte días, puedan presen-
 tar en este Gobierno civil las reclamaciones que
 crean convenientes.

PUNTO DE SUSCRICION

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.
 EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.
 Un mes..... 1 peseta
 Tres id..... 3
 Seis id..... 6
 Un año..... 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) sufre desde la madrugada de ayer una indigestión acompañada de algunos fenómenos nerviosos, que combatidos con los medios ordenados se ha logrado entren en vía curación.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 2.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de las carreteras de tercer orden de Guadalajara á Tama-
 jón, en el término municipal de Humanes, para que en el término de veinte días, puedan presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 4 de Enero de 1890.

El Gobernador

JOSE ESCRIBI Y FONT.

CARRETERA DE TERCER ORDEN

de Guadalajara á Tamañón.

Nómina rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de

ocuparse con motivo de la construcción de la carretera en el término municipal de Humanes.

Nombres de los propietarios. Vecindad.

Tierras de labor.	
D. Marcelino Campoamor	Madrid.
Gregorio Torres	Humanes.
Antolina Sanz	Id.
Mariano Fernandez	Id.
Pedro Fernandez	Id.
Emeterio Martinez	Razbona.
Pedro Lopez	Humanes.
Leoncia Simón	Id.
Francisco Simón	Id.
Jerónimo Zurita	Matarrubia.
Tomás Merino (herederos)	Humanes.
Maria Cubillo	Id.
Fernando Merino	Id.
Valentina Pereda (herederos)	Id.
Antolina Sanz	Id.
Hilario Marcos	Id.
Blasa Garcia	Id.
Juliana Merino	Id.
Eugenio Muñoz	Id.
Hilario Marcos	Id.
Adelaida Herrera	Madrid.
Eugenio Muñoz	Humanes.
Santiago Melendez	Id.
Francisco Castellote	Id.
Ildefonsa Herranz	Id.
Laureano Marchamalo	Id.
Andrés Marchamalo	Id.
Mauricio Recio	Id.
Ignacio Melendez	Id.
José Castellot	Id.
Manuel Marcos	Id.
Laureano Marchamalo	Id.
Martina Marchamalo	Id.

Pedro Sanz.....	Id.
Filomena García.....	Id.
Mariano Bardaxi.....	Cañizar.
Eugenio Muñoz.....	Humanes.
Andrés Marchamalo.....	Id.
Gregorio Torres.....	Id.
Camilo Mateo.....	Id.
Pablo Estremera.....	Yunquera.
Adelaida Herrera.....	Madrid.
Manuela Pinto.....	Guadalajara.
Mariano Main.....	Torrebeleña.
Andrés Marchamalo.....	Humanes.
Antolina Sanz.....	Id.
Andrés Marchamalo.....	Id.
Antonio Lozano.....	Id.
Cenon Puerta.....	Id.
Laureano Marchamalo.....	Id.
Pedro Sanz.....	Id.
Manuela Pinto.....	Guadalajara.
Eleuterio Castellot.....	Humanes.
Toribio Cubillo.....	Id.
Cenón Puerta.....	Id.
Mauricia Recio.....	Id.
Angel Sanz.....	Id.
Antero Panes.....	Id.
Pedro Cubillo.....	Id.
Juliana Merino.....	Id.
Vicente Marchamalo.....	Id.
Julian Merino (herederos) de Tomás M.....	Id.
Hilario Marcos.....	Id.
Pío Palancar.....	Id.
Laureano Marchamalo.....	Id.
Antonio Tello.....	Id.
Francisco Marcos.....	Id.
Miguel Marchamalo.....	Id.
Lope Frutos.....	Id.
Saturnino Frutos.....	Id.
Francisco Simón.....	Id.
Julian Gomez.....	Id.
Manuel Perez (herederos).....	Id.
Mariano Bardaxi.....	Cañizar.
Laureano Marchamalo.....	Humanes.
Francisco Marcos.....	Id.
Bernabé Mateo.....	Id.
Lope Frutos.....	Id.
Saturnino Frutos.....	Id.
Hilario Marcos.....	Id.
Eugenio García.....	Id.
Josefa Espinosa.....	Id.
Blasa García.....	Id.
Alejandro Marchamalo.....	Id.
Francisco Marcos.....	Id.
Josefa Espinosa.....	Id.
Mariano Bardaxi.....	Cañizar.
Eduviges Tello.....	Humanes.
Santiago Melendez.....	Id.
Tomás Merino (herederos).....	Id.
Antonio Delgado (hermanos).....	Jadraque.
Pedro Lopez.....	Humanes.
Ildefonsa Herranz.....	Id.
Cenón Puerta.....	Id.
Excmo. Sr. Marqués de Villamejor.....	Madrid.
D. Patricio Calderón.....	Humanes.

sa por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Guadalajara á Tamajón, en el término de Razbona agregado á Humanes, para que en el término de veinte días puedan presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que crean convenientes.
Guadalajara 4 de Enero de 1890.

El Gobernador,
José Escrig y Font.

-31-

Carretera de tercer orden de Guadalajara á Tamajón.

NÓMINA rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ocuparse con motivo de la construcción de la expresada carretera, en término municipal de Razbona, agregado á Humanes.

Núm. de la finca. NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS. VICINDAD.

Tierras de labor.		
1	D. Juan Jadraque.....	Razbona.
2	Félix Castillo.....	Id.
3	Juan Soria.....	Torrebeleña
4	Manuel Cañamares.....	Id.
5	Pedro Sacedon.....	Razbona.
6	Dámaso del Campo.....	Id.
7	Lucio del Campo.....	Id.
8	Pedro Sacedon.....	Id.
9	Lucio del Campo.....	Id.
10	Lucio del Campo.....	Id.
Tablares de olivos.		
11	Dámaso del Campo.....	Id.
12	Lucio del Campo.....	Id.
13	Dámaso del Campo.....	Id.
14	Lucio del Campo.....	Id.
15	Gregorio García.....	Id.
16	Lucio del Campo.....	Id.
17	Gregorio García.....	Id.
18	Dámaso del Campo.....	Id.
19	Lucio del Campo.....	Id.
20	Gregorio García.....	Id.
21	Gregorio Torres.....	Humanes
22	Tiburcio del Campo.....	Torrebeleña
23	Pedro Sacedon.....	Razbona.
24	Pío Redondo.....	Humanes.

Tierras de labor.		
25	Dámaso del Campo.....	Razbona.
26	Cecilio del Campo.....	Id.
27	Gregorio Torres.....	Humanes.
28	Lucio del Campo.....	Razbona.
29	Gregorio Torres.....	Humanes.
30	Herederos de Felipe Puerta.....	Id.
31	D. Gregorio Castillo.....	Razbona.
32	Sebastian Gómez.....	Id.
33	Cecilio del Campo.....	Id.
34	Dámaso del Campo.....	Id.
35	Bernardino Marcos.....	Humanes.
36	Lucio del Campo.....	Razbona.
37	Victoriano Torres.....	Humanes.
38	Cenon Puerta.....	Id.
39	Victoriano Torres.....	Id.
40	Alejandro Cubillo.....	Id.
41	Rafino Sanz.....	Id.
42	Laureano Marchamalo.....	Id.

Núm: 3.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º.—Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos de la Ley de expropiación forzo-

43 Herederos de Eugenio Mateo. Id.
44 D. Antonio Varela. Id.
45 Hilario Lozano. Id.

Num. 4.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Con esta fecha y en uso de las tribuciones que la ley me confiere, he aprobado el expediente de la mina de hierro en término de Tordesilos, nombrada La Complementaria, a favor de su registrador D. Francisco de Lucas, y el de la demasia a Santa Catalina, de mineral de plata del término de Hiendelaencina, a favor de la Sociedad minera La nueva Santa Cecilia, disponiendo se expida en su día el correspondiente título de propiedad a favor de sus registradores.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—18 José Escrib y Font.

Num. 5.

D. José Escrib y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Florentino de Gargallo, en nombre de D. Teodoro Delvez, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Diciembre de 1889, designando 50 pertenencias de la mina de plomo denominada Maravillosa, sita en el paraje llamado la Carrascada, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que existe en dicho sitio, en medio de una zanja como de 8 á 10 metros y á unos 70 metros S. 25º O. de la Peña de la Cobacha, y desde él se medirán al S. 25º E. 350 metros, al E. 25º N. 200, al N. 25º O. 1000, al O. 25º S. 500, al S. 25º E. 1000, y de aquí al N. hasta la primera estaca 300 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 27 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—19 José Escrib y Font.

Num. 6.

D. José Escrib y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Florentino de Gargallo, en nombre de D. Teodoro Delvez, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Diciembre de 1889, designando 50 pertenencias de la mina de plomo denominada Polonesa, sita en el paraje llamado La Roza, término municipal de Almiruete, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una chimenea de horno de fundición derruida que hay en dicho sitio, y desde él se medirán 300 metros al O., de ésta 300 al N., 500 al E., 1000 al S., 500 al O., y de ésta 700 metros á la primera estaca, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 27 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—20 José Escrib y Font.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

Zonas de Atienza y Cifuentes.

Habiendo pasado con exceso el plazo señalado por el artículo 43 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, para la rendición de cuentas por contribuciones territorial é industrial, terminado el día 20 del pasado Diciembre, sin que así lo hayan efectuado una gran parte de los Sres. Alcaldes de los pueblos de los mencionados partidos, respecto á las del segundo trimestre del actual año económico, esta Administración les hace presente que no puede bajo ningún concepto tolerar morosidades en el servicio de que se trata, en atención á los perjuicios que se siguen al Tesoro y á las graves responsabilidades que trae consigo y se halla por lo tanto dispuesta á exigir de dichas autoridades cuantos correctivos les impone la Ley vigente, al considerarles como entidades recaudadoras, en el párrafo 7.º del artículo 1.º, á cuyo efecto tendrán presentes las prevenciones que á continuación se expresan:

1.º Que los que no hayan presentado la liquidación para el día 10 del actual, haran efectiva inmediatamente la multa de 25 pesetas y en el papel correspondiente, por conducto de los señores Jueces municipales respectivos, á quienes se hará cargo del procedimiento con la mayor urgencia, si dieren lugar á nuevas excitaciones, y

2.º Que si presentan las liquidaciones sin llenar los requisitos legales, no se admitirá, considerándose como no presentadas, á cuyo fin tendrán presente que la cuenta reclamada consta de dos partes, en la forma que á continuación se detalla: 1.º Un cargo que es el que se les hizo por esta Administración. Y 2.º Una data que se compondrá de ingresos, recibos del Estado, bajas acordadas, y por ultimo, de los recibos no realizados, acompañando como justificantes las cartas de pago de los primeros y facturas duplicadas, tanto de estas como de los demás documentos dichos, correspondiendo únicamente á los recibos por realizar factura triplicada, y de este modo ha de obtener forzosamente como data un total igual al cargo.

Lo que pongo en conocimiento de los referidos Sres. Alcaldes, á fin de evitar que llegue caso de poner en práctica medios enérgicos, que no podré reusar si no cuplen con esta circular.

Guadalajara 2 de Enero de 1890.—El Administrador.—P. O.—Filemón Pérez Albert.—28

Ayuntamientos constitucionales.

El reparto de la contribución de consumo de este distrito municipal, se ha expedido y expuesto al público por término de ocho días correspondientes al actual año. Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Garbajosa 3 de Enero de 1890.—El Alcalde, Felix Sacristan.—P. S. M.—El Secretario, Felipe Alcolea. —21

TORRESAVIÑAN.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Torresaviñán 2 de Enero de 1890.—El Alcalde, Dámaso Casado.—P. S. M.—Julian Alvaro. —22

RUEDA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Rueda 2 de Enero de 1890.—El Alcalde, Benedicto Herranz. —23

PENALEN.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Peñalén 24 de Diciembre de 1889.—El Alcalde—P. O.—José Martínez. —25

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Torrecuadrada P.º de Enero de 1890.—El Alcalde, Raimundo Vizcaino. —26

AGUILAR DE ANGUITA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

Las cuentas del Pósito correspondientes al año económico de 1888 a 89, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el improrrogable plazo de quince días, para que los vecinos de este distrito municipal, puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean por conveniente; pues pasado dicho término no serán oídas.

Aguilar de Anguita 2 de Enero de 1890.—El Alcalde, Manuel Marco.—El Secretario, Facundo Gallego. —17

TRAIID.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base a la contribución de 1890 a 91.

El reparto de la contribución de consumos de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, correspondiente al actual año económico de 1889 a 90.

Los contribuyentes en el inscritos pueden presentarse

en dicho período a examinar sus cuotas y reclamar en tiempo oportuno si se creyesen agraviados.

Traid 31 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Anselmo Sanz.—El Secretario, Felix Sanz. —24

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Cédula de citación.—En virtud de providencia tictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. José María Salva, en cumplimiento a carta orden recibida de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara, procedente de la causa criminal que en la misma pende contra Mariano Remartinez Alonso (a) *Perete*, vecino de Espinosa de Henares, por lesiones graves, se cita, llama y emplaza a Clemente Esteban Palancar y Antolin Oami, vecinos que han sido de Alcalá de Henares, y cuya residencia actual se ignora, para que concurren ante la referida Audiencia de Guadalajara, sin excusa ni pretesto alguno, el día 20 de Enero próximo a las doce de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral en la indicada causa; bajo apercibimiento de imponerles la multa de 5 a 50 pesetas por su falta de comparecencia.

Brihuega 3 de Enero de 1890.—Juan Rodríguez. —29

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengivar, Juez de instrucción de la villa de Sacedon y su partido, en la provincia de Guadalajara.

Por el presente y como comprendido en el número 1.º del art. 185 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado D. Domingo Labrú y Celi, de cuyas circunstancias solo constan las de que ha sido Recaudador de contribuciones del Banco de España, vecino de Guadalajara y Albacete y hoy parece residir en Madrid, calle de Justiniano, número cuatro, piso cuarto, izquierda, donde si no está, pueden dar noticias de su paradero; para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria y responder de los cargos que contra él aparecen en la causa que le instruyo por malversación de caudales públicos.

Al mismo tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades, funcionarios y agentes que procedan a la busca y captura del indicado D. Domingo Labrú, y si fuese habido le remitan a mi disposición a las Cárceles de este partido, por tener acordada en dicha causa su prisión provisional hasta que preste fianza de mil pesetas.

Dado en Sacedon a 2 de Enero de 1890.—Saturnino Bajo.—Por mandado de su señoría. Tomás del Amo. —16

Han quedado constituidas en depósito 30.000 pesetas a razón de 1.500 por cada uno de los veinte mozos que pertenecen a la asociación de padres de familia y se cree ha correspondido librarse de Ultramar por las 200 pesetas. Igualmente se han constituido en la Zona de Cuenca, en cantidad igual de 1.500 pesetas por cada uno.

El Sr. Boixareu, lo hace publico para satisfacción de los interesados y de la asociación en general.